



CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRAY LA RED DE INSTITUTOS TECNICOS COMUNITARIOS (RED ITC)

Nosotros, Francisco Dariel Argueta Cuellar mayor de edad, Ingeniero civil, con tarjeta de identidad No 1327199400064 con domicilio en el Municipio de Virginia y residencia en el mismo municipio, quien actúa en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Virginia Lempira denominado de acá en adelante como la "ALCALDIA"; **Edgardo Valerio Soto**, mayor de edad, casado, de profesión Licenciado en Matemáticas, con tarjeta de identidad No. 1807-1960-0003, con domicilio y residencia en el municipio de Tambla, Departamento de Lempira, quien actúa en su condición de Presidente de la Red de Institutos Comunitarios (Red ITC), denominado de aquí en adelante como la "RED ITC"; En adelante denominadas todos como "**Las Partes**", convenimos en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional, que se registrá por las consideraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que la "ALCALDIA", tiene como visión.

Fortalecer las capacidades de los grupos organizados del municipio de virginia con buenas prácticas de conservación de suelos, agua y recursos naturales, conseguir los mejores resultados en producción agrícola, económico y social.

Valores fomentados para la realización de este trabajo, responsabilidad, compromiso, disciplina
Produciendo resultados satisfactorios tanto para la comunidad, el municipio y ser competitivos.

CONSIDERANDO (2): Que la "La RED ITC" a través de la implementación del Modelo EDUCAR en los Institutos Técnicos Comunitarios que la integran, tiene como uno de sus fines, desarrollar acciones de extensión comunitaria mediante el establecimiento de alianzas estratégicas para promover en los hogares de las zonas de influencia una educación alimentaria nutricional con capacidad resilientes, mediante una producción diversificada y escalonada para contribuir a la transformación de la realidad local, regional y nacional, bajo principios de sustentabilidad, equidad y defensa de la biodiversidad.

Por lo anteriormente expuesto, "**Las Partes**" mediante este **convenio de coordinación y cooperación interinstitucional** ponen a disposición de acuerdo a su disponibilidad de recursos, competencias profesionales y materiales, para el desarrollo de las acciones implementadas a través del proyecto ASA EMPRENDE para beneficiar a pequeños productores de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.

El objetivo de este convenio es la coordinación y cooperación interinstitucional para la ejecución de las acciones contempladas en el desarrollo del proyecto ASA EMPRENDE, para beneficiar a pequeños productores de rubros tradicionales de subsistencia del occidente de Honduras, integrándolos a través de la metodología de Escuelas de Campo a implementar rubros productivos no tradicionales, bajo un enfoque de cadena de valor y vinculación a oportunidades de mercado de manera asociada.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

1) COMPROMISOS DE LA ALCALDIA:

- a. La ALCALDIA pone a disposición recurso humano como enlace técnico para la ejecución, monitoreo y acompañamiento de las actividades del proyecto.
- b. Asignación de recursos financieros por un monto mínimo de trescientos dólares (\$ 300.00) por año, para cada Escuela de Campo conformada en su municipio durante el año 1 y 2 del proyecto.
- c. Asignación de logística y alimentación a los productores que conformen la Escuela de Campo durante las jornadas de capacitación.
- d. Realizar un trabajo en conjunto con la Red ITC, para generar acceso a oportunidades de vinculación de mercado local, regional y/o nacional para la producción del rubro implementado por la/las Escuela/as de Campo.
- e. Vincular a otras organizaciones/instituciones en la zona que trabajen con productores, para promover procesos de formación a través del Modelo Híbrido AGRIVIRTUAL.
- f. Gestionar en conjunto con la Red ITC, acceso a oportunidades de financiamiento para el establecimiento de proyectos productivos con los productores del proyecto.
- g. Apoyar en la creación de Grupos de Auto Ahorro y Préstamos con grupos organizados y/o miembros de ECAs y demás personas interesadas en su comunidad.
- h. Apoyar la promoción y el reconocimiento de los derechos de los productores a través de brindar oportunidades para su formación y acceso a oportunidades de mercado.

2) COMPROMISOS DE LA RED ITC

- a) Asignación de equipo técnico capacitado para el desarrollo de las actividades del proyecto.

- b) Brindar el proceso de formación a través de la metodología de Escuelas de Campo enfocado en las prácticas ASA y Grupos de Auto Ahorro y Prestamos.
- c) Asignación de recursos financieros de hasta un mil cien dólares (\$ 1100.00) para establecimiento de parcela modelo por cada Escuela de Campo y en apoyo durante las jornadas de capacitación, distribuidos en el año 1 y 2 del proyecto.
- d) Contribuir a la identificación y caracterización de los productores que se vincularan a la Escuela de Campo.
- e) Asignar un Smartphone con plan de datos incluido, durante los primeros 18 meses del proyecto, al promotor líder (productor líder de la ECA) de las escuelas de campo conformadas en el municipio.
- f) Implementar el acceso a la plataforma AGRIVIRTUAL para fortalecer el proceso de fortalecimiento de capacidades de los productores del proyecto y otros que en consenso con la municipalidad se integren a la plataforma.
- g) Fortalecer las competencias de gestión financiera de la/las Escuela/s de Campo a través de la conformación de Grupos de Auto Ahorro y Prestamos.
- h) Asesorar a los productores en la elaboración de planes de negocios y el acceso a financiamiento para la implementación de réplicas de parcela modelo de la Escuela de Campo con el fin de la generación de empleo o autoempleo.
- i) Apoyar la creación y el fortalecimiento de empresas asociativas impulsadas por los productores.
- j) Investigar oportunidades de mercado para los rubros productivo que se genere en la/las Escuela/s de Campo, como parte de la estrategia de sostenibilidad de las mismas.
- k) Vincular las actividades educativas del instituto miembro de la Red ITC en su municipio, como contribución a los procesos formativos de las escuelas de campo.
- l) Financiar las actividades que fortalezcan las acciones emprendidas por la Red ITC en torno a los objetivos de este convenio con énfasis en la gestión del conocimiento.

CLÁUSULA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN.

- a) Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones establecidas en la presente Carta de Entendimiento.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en esta carta de entendimiento.
- c) Por mutuo acuerdo.

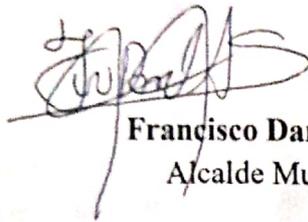
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y DURACIÓN.

La presente carta de entendimiento, tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y FIRMA.



Leído la presente Carta de Entendimiento y enterados de su contenido, objeto y demás efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos la presente, en cuatro ejemplares originales, de igual valor para cada una de las partes, en el municipio de Virginia departamento de Lempira a los 11 días del mes de mayo del dos mil y veintidós.



Francisco Darío Argüeta
Alcalde Municipal



Edgardo Valerio Soto
presidente Red ITC